



# PROGRAMA DE RACIONALIDAD PRESUPUESTAL 2022



**GACETA  
UNAM**

## CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una institución pública que cumple con la misión de impartir educación media y superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que sus planes y proyectos buscan ordenar el trabajo universitario atendiendo los compromisos de la docencia, la investigación y la cultura y expresar el compromiso con la sociedad de aprovechar al máximo los recursos de los que dispone, con la participación de los miembros de la comunidad universitaria, con el propósito de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, participativa y comprometida con el desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Que a pesar de la problemática presupuestal, la Universidad ha aumentado su oferta de servicios de educación, investigación y extensión y difusión de la cultura sin que implique disminución en la calidad de estos.

Que nuestra Universidad se identifica plenamente con los principios de racionalidad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo y aplicación de los recursos que la sociedad le ha confiado.

Que la pandemia desencadenada por el virus SARS-CoV-2 ha obligado a tomar medidas excepcionales para evitar su propagación.

Que la mayoría de las actividades de docencia se tuvieron que fortalecer aplicando modelos híbridos de aprendizaje con el apoyo de herramientas y recursos digitales, de igual forma en los trabajos de investigación y en la extensión y difusión de la cultura se implementaron nuevas formas de contacto con la comunidad universitaria y el público en general, por lo que se han adecuado espacios y reforzado el acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación y del aprendizaje y conocimiento, lo que ha implicado redireccionar recursos, que no se tenían previstos, hacia el logro de estos objetivos.

En razón de lo anterior, se emite el siguiente:

## PROGRAMA DE RACIONALIDAD PRESUPUESTAL 2022

Este Programa es de aplicación obligatoria para todas las entidades académicas y dependencias administrativas que integran la Universidad Nacional Autónoma de México.

### I.- Disposiciones generales de racionalidad en el ejercicio del presupuesto

1. Las disposiciones de racionalidad emitidas en el presente programa tienen como propósito hacer eficiente, eficaz, necesario y transparente el ejercicio y control del gasto, así como la rendición de cuentas y con ello generar economías durante el ejercicio 2022.
2. Las entidades académicas y dependencias universitarias como responsables del ejercicio de su presupuesto, deben implementar las medidas conducentes a limitar a los mínimos indispensables el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar su operación, ni el cumplimiento de sus programas y metas establecidos para 2022.
3. El ejercicio del presupuesto debe efectuarse con estricto apego a la normatividad establecida por la Institución en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, buscando estrategias de contratación pública de manera consolidada para obtener ahorros o economías para la Institución en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y por consiguiente ser más eficiente en el ejercicio del gasto. En los gastos relacionados con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma, estos deberán ajustarse al presupuesto autorizado y al calendario programado para el presente ejercicio.
4. De ser el caso, independientemente de cumplir con las políticas y normas de operación presupuestal, las entidades académicas y dependencias universitarias deberán acatar los acuerdos que sean emitidos por la Rectoría, en especial aquellos relacionados con la atención a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2.

### II.- Políticas de racionalidad en materia de servicios personales, prestaciones y estímulos

1. Sólo se autorizará la creación de plazas académicas para la atención de nuevos proyectos académicos o para cubrir las necesidades de proyectos prioritarios. En estos casos se deberá contar con el dictamen aprobatorio de la Secretaría General de la Universidad y su creación estará condicionada a la disponibilidad presupuestal con que cuente la Institución.
2. No se autorizarán plazas administrativas para las entidades académicas y dependencias universitarias, salvo en los casos que estén plenamente justificados por nuevos proyectos académicos y se cuente con la autorización de la Secretaría Administrativa de la UNAM.

3. Con relación al ejercicio de la partida de “Tiempo Extraordinario al Personal Administrativo de base” o la de “Compensaciones de Sueldo del Personal Administrativo por laborar en días festivos o de descanso obligatorio”, no será posible destinar más recursos de los que se tienen autorizados para el ejercicio 2022, en el caso de pago con cargo a ingresos extraordinarios, no se podrá destinar más del importe erogado durante 2021.
4. En lo referente al pago de servicios profesionales independientes para operación de programas administrativos, no se autorizarán incrementos al presupuesto asignado para el ejercicio 2022 y no se podrá destinar una mayor cantidad de recursos que los ejercidos el año anterior con cargo a ingresos extraordinarios.
5. Para el pago de servicios profesionales independientes para operación de programas académicos, para el ejercicio 2022, no se deberá destinar una mayor cantidad de recursos por concepto de ingresos extraordinarios que los erogados en el ejercicio anterior.

### III.- Políticas de racionalidad en materia de servicios y materiales de consumo

1. En los presupuestos autorizados se aplicará una reducción del 5% en la partida correspondiente a Viáticos para el Personal y 5% en la de Pasajes Aéreos, asimismo, se deberán reducir los gastos en dichas partidas a lo estrictamente indispensable, incrementando la realización de actividades docentes, de investigación y de extensión y difusión cultural a través de internet y medios digitales.
2. Las partidas correspondientes a Gastos de Viaje de Alumnos en Prácticas Escolares y a Deportistas y la de Gastos de Intercambio se mantendrán como en 2021.
3. Los recursos asignados para Reuniones de Trabajo no podrán incrementarse, asimismo no se deben realizar erogaciones para cubrir eventos de fin de año con cargo al presupuesto institucional o ingresos extraordinarios, ni para la compra de obsequios de cualquier tipo.
4. Se mantendrán los niveles de gasto de 2021 en las compras de consumibles. En los conceptos de agua embotellada, café, azúcar, galletas y similares debe procurarse reducir su compra.
5. La asignación autorizada para la partida Anuncios Varios se mantendrá en los niveles de gasto de 2021.
6. La asignación correspondiente a la partida de Encuadernaciones e Impresiones será reducida en un 5% y se destinará exclusivamente para atender dichas necesidades. Solamente podrán transferir recursos de ésta para incrementar la partida de Edición y Digitalización de Libros y Revistas.
7. Con relación al fotocopiado y reproducción de documentos, el servicio deberá otorgarse preferentemente en Centros de Apoyo Colectivo y deberá restringirse a asuntos de carácter institucional. Siempre que sea posible, se deberán sustituir dichas actividades por comunicaciones por correo electrónico, con el uso de dispositivos digitales de almacenamiento, así como cualquier otro medio electrónico que permita disminuir el material requerido.
8. El importe asignado a la partida Artículos, Materiales y Útiles Diversos tendrá una disminución del 5%.
9. Los recursos otorgados en la partida Combustibles y Lubricantes se disminuirán en un 5%.
10. La asignación destinada a cubrir las erogaciones por concepto del Programa de Extensión y Colaboración Académica se reducirá en un 7%.
11. Únicamente serán autorizadas rehabilitaciones o remodelaciones en aulas, laboratorios y talleres donde se efectúen actividades académicas o de investigación. No podrán realizarse trabajos de rehabilitación y/o remodelación en oficinas administrativas de ninguna entidad académica o dependencia universitaria.
12. Las dependencias de la administración central no contarán con recursos adicionales a los autorizados en el presupuesto asignado para 2022, para la adquisición de mobiliario y equipo, con excepción de las dependencias de nueva creación.
13. No habrá adquisición de vehículos automotores con excepción de los que se asignen a nuevas entidades académicas y/o dependencias universitarias y los que sustituyan a vehículos siniestrados, robados o aquellos en los que se demuestre su obsolescencia, mediante la evaluación costo-beneficio que realice la entidad académica o dependencia universitaria solicitante, previa autorización de la autoridad competente. Se deberá considerar la disponibilidad presupuestal correspondiente, así como las disposiciones aplicables para los procedimientos de adquisición de vehículos establecidas por la Institución.

Es responsabilidad de las entidades académicas y dependencias universitarias mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos oficiales registrados en los padrones vehiculares de la Universidad, para este propósito deben formular bitácoras para su uso, así como para el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

Los vehículos propiedad de la Universidad sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de las entidades académicas y dependencias universitarias.

14. No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a entidades académicas o dependencias universitarias de nueva creación o proyectos prioritarios. Asimismo, deberán mantenerse las restricciones en el uso de las líneas para asuntos oficiales.
15. Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán implementar en sus programas de mantenimiento medidas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, y en el suministro de agua y energía eléctrica y considerar los siguientes puntos:
  - Sustituir las luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o activadas por energía solar.
  - Instalar sensores de presencia para la activación de iluminación en las áreas donde sea posible.
  - Apagar equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
  - Realizar adecuaciones en las instalaciones para el ahorro de energía y agua.
  - Revisar periódicamente las instalaciones hidráulicas a efecto de evitar fugas.
  - Evitar el desperdicio de agua en laboratorios de enseñanza y de investigación, recircular cuando sea posible el agua de enfriamiento y evitar el riego de áreas verdes con agua potable.
16. Cada entidad académica y dependencia universitaria deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas los bienes indispensables para su operación, de acuerdo con la identificación de los consumos de cada una.

Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos de difusión para reducir el gasto en papelería y de impresión. Todos los informes de labores y las gacetas locales deberán divulgarse por medios digitales y no impresos.

No deben erogarse recursos para el uso de papelería personal como es el caso de cartas membretadas, tarjetas de atentos saludos, etc., asimismo, se cancelarán las invitaciones en papel para actos y ceremonias.

17. Las entidades académicas y dependencias universitarias, en el ámbito de su competencia, deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles de los que se dispone en la Institución, así como instrumentar las acciones necesarias, conforme a la norma vigente, para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.

Los Titulares de las entidades académicas y dependencias universitarias serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y los Secretarios Administrativos, Jefes de Unidad Administrativa o Delegados Administrativos serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

Las medidas de racionalidad, contención, austeridad y transparencia presupuestal, podrán ser susceptibles de modificarse, derivadas de las circunstancias económicas, sociales y culturales de nuestro país, así como, de las disposiciones que en su caso determinen la Rectoría y el Patronato Universitario.

Las presentes disposiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en *Gaceta UNAM*.

### **A t e n t a m e n t e**

### **“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 31 de Enero de 2022**

**Rector**

**Presidente del Patronato**

**Dr. Enrique Graue Wiechers**

**Dr. Mario Luis Fuentes Alcalá**